

MEJORADA DEL CAMPO

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963 y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de Policía Urbana de esta localidad, se hace público que la vecina "Constructora Conmar, Sociedad Anónima" ha solicitado licencia para instalar calefacción de gasóleo en la calle Federico García Lorca, número 16, con vuelta a la calle "P".

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

En Mejorada del Campo, a 30 de enero de 1981.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—1.706) (O.—40.461)

GRIÑÓN

En virtud del acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en la sesión ordinaria celebrada el día 30 de febrero actual, entre otros, fue aprobado, por unanimidad, el Registro municipal de los solares y terrenos sujetos al impuesto municipal con arreglo a la respectiva Ordenanza en vigor y cuyo importe asciende a la suma de 1.138.789 pesetas y correspondiente al ejercicio de 1980, y cuyo Padrón queda expuesto al público por término de quince días hábiles en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante las horas normales de oficina, pudiendo ser examinado por los interesados y presentar las reclamaciones que consideren oportunas durante el indicado plazo.

Finalizado el período de exposición y de no producirse reclamación alguna se procederá a su cobro por el Recaudador municipal en período voluntario por término de tres meses en la oficina recaudatoria, sita en el Ayuntamiento.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Gríñon, 31 de enero de 1981.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—1.707) (O.—40.462)

Por el Ayuntamiento de mi presidencia, en la sesión ordinaria celebrada el día 30 de enero pasado, entre otros, se adoptó el acuerdo de sacar a concurso-subasta la contratación por este Ayuntamiento del servicio de fontanería, bajo las condiciones que constan en el pliego que en dicha sesión también fue aprobado, el cual queda expuesto en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y bajo el tipo de proposición de 300.000 pesetas a la baja.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Gríñon, 4 de enero de 1981.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—1.768) (O.—40.475)

NAVACERRADA

Para la provisión de una plaza de Auxiliar Administrativo en este Ayuntamiento mediante oposición, ha quedado constituido el siguiente Tribunal:

Presidente: El de la Corporación, don Aurelio Rubio Alonso, o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales: Don Carlos Carrasco Canals, como titular, y don Eusebio Cortés-Bretón Sierra, como suplente, en representación del Profesorado Oficial; don Hermilio Ruipérez Martínez, Secretario de la Corporación; don Faustino Pereiro Gete, como titular, y don Emilio Viciano Rodríguez, como suplente, en representación de la Dirección General de Administración Local.

Secretario: Don Cirilo Rodríguez Montalvo, funcionario administrativo, salvo que recabe estas funciones el de la Corporación.

Realizado el correspondiente sorteo el orden de actuación de los opositores comenzará por el número 15, que corresponde a doña María Luisa Montilla Martín, según la relación publicada en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de fecha 4 de diciembre último, y así seguirá el orden hasta terminar en el número 14 en los

ejercicios que tengan que ser por separados a juicio del Tribunal, como son los ejercicios segundo y cuarto, éste en cuanto a su lectura.

Navacerrada, 16 de enero de 1981.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—1.437) (O.—40.335)

CHINCHÓN

Presupuesto extraordinario definitivo

En la Secretaría de este Ayuntamiento y a los efectos del artículo 698 del texto refundido de la Ley de Régimen Local, de 24 de junio de 1955, se halla expuesto al público el Presupuesto extraordinario formado para dotar de instalaciones y equipamiento al nuevo edificio destinado a Casa Consistorial y otras dependencias en la plaza Mayor, número 2, cuyos estados de Gastos e Ingresos están nivelados en la cuantía de 4.408.889 pesetas, aprobado conforme a las condiciones prescritas en el artículo 697 del mismo texto legal, por el Pleno municipal en sesión celebrada el día 29 de enero de 1981.

Los interesados legítimos a que hace referencia el artículo 683 de la citada Ley y por las causas relacionadas en el número 3 del artículo 696 de la repetida ley de Régimen Local, podrán presentar sus reclamaciones con sujeción a las normas que se detallan a continuación:

a) Plazo de admisión: Quince días hábiles, a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

b) Oficina de presentación: Ayuntamiento o Delegación de Hacienda.

c) Organismo ante el que se reclama: Delegación de Hacienda.

En Chinchón, a 31 de enero de 1981.—El Alcalde, Jesús del Nero Rodríguez.

(G. C.—1.425) (O.—40.323)

FUENTE EL SAZ DE JARAMA

Provisión de plaza de auxiliar de la Policía municipal

Transcurrido el plazo de exposición al público de los admitidos a la oposición de Auxiliar de la Policía municipal sin haberse formulado reclamaciones, se hace saber que el Tribunal estará constituido por don Eusebio Sanz Gómez, Alcalde-Presidente; suplente, don Gustavo Martín Pascual, Teniente-Alcalde; vocales: don José Félix Domínguez Domínguez, Secretario del Ayuntamiento, como Secretario; don Antonio Montoro de Castilla, titular; doña María del Carmen Llorente Cea, suplente, representante de Tráfico; don Antonio Mayandía Azpeitia, titular y don Rafael Martínez Aguilar, suplente, representante del Profesorado Oficial, y don Emilio Viciano Rodríguez, titular y don Juan B. Pesquero Granullaque, suplente, en representación de la Administración Local.

Al propio tiempo se hace saber que los exámenes tendrán lugar el día 27 de febrero de 1981, a las diecisiete horas, a cuyo acto quedan convocados los opositores en único llamamiento, entendiéndose que desisten de su derecho los que no comparezcan a la hora mencionada en el edificio del Ayuntamiento.

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiéndose que contra esta resolución, en cuanto al Tribunal y fecha, hay quince días desde su publicación para el recurso pertinente.

Fuente el Saz de Jarama, a 27 de enero de 1981.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—1.594) (O.—40.414)

VILLANUEVA DE LA CAÑADA

Tramitándose en este Ayuntamiento expediente de cesión gratuita de terrenos rústicos de Propios de este Ayuntamiento a favor del Estado (Dirección General de la Guardia Civil), se abre un período de información pública con objeto de que pueda ser examinado el expediente y presentar las reclamaciones que se estimen pertinentes por los interesados legítimos, con sujeción a las siguientes normas:

a) Plazo de exposición: Quince días hábiles, a partir del siguiente a la inserción

de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

b) Organismo ante el que se reclama: Ayuntamiento.

c) Presentación de reclamaciones: Ayuntamiento.

En Villanueva de la Cañada, a 5 de febrero de 1981.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—1.775) (O.—40.482)

Conforme a la Base cuarta de la convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de fecha 2 de diciembre de 1980, número 285, se publica la lista provisional aprobada de los aspirantes a la oposición libre de dos plazas de Auxiliares de la Administración General de este Ayuntamiento, a efectos de reclamaciones, por el plazo de quince días hábiles, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Admitidos

Don Carlos-Abilio Fernández-Yañez y García-Monge, doña Julia Sánchez Fernández, doña Margarita Mayoral Corral, doña Asunción González Martín, doña María de los Angeles Robledano García, don José Ortega Brotón, don Jorge Manuel García Lucero, doña María Rosa Ortiz Ruiz, don Miguel Angel Jiménez Rivera y doña María de los Angeles Martín García.

Excluidos

Ninguno. Villanueva de la Cañada, a 30 de enero de 1981.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—1.596) (O.—40.416)

ALPEDRETE

Encontrándose en ignorado paderno los mozos pertenecientes al reemplazo de 1981, que al final se expresan, por medio del presente anuncio se les cita para que comparezcan en este Ayuntamiento los días 8 y 28 de febrero y 8 de marzo próximos, fechas en que se efectuará la rectificación del alistamiento, cierre del alistamiento y clasificación provisional, bajo apercibimiento de que si no lo hicieran les parará el perjuicio que determina el vigente Reglamento de la Ley General del Servicio Militar.

Mozos que se citan

Cuena Tendero, Rafael, hijo de José y María del Carmen, nacido el día 24 de marzo de 1962.

García Cortés, Manuel, hijo de Anastasio y Pilar, nacido el día 30 de agosto de 1961.

Alpedrete, 29 de enero de 1981.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—1.586) (X.—36)

POZUELO DE ALARCON

Este Ayuntamiento, en sesión plenaria celebrada el pasado 23 de enero de 1981, aprobó definitivamente las bases y estatutos de la Junta de Compensación correspondiente al Plan Parcial "Somosaguas-Sur", presentado por don Evaristo Bustó Andrés, en representación de Urbanizadora "Somosaguas" y otros.

Lo que se hace público, de conformidad con el artículo 162-4 del reglamento de Gestión Urbanística.

Pozuelo de Alarcón, 30 de enero de 1981.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—1.857) (O.—40.527)

Este Ayuntamiento, en sesión plenaria celebrada el pasado 23 de enero, aprobó inicialmente el proyecto de urbanización correspondiente al Plan Parcial "Somosaguas-Sur", promovido por don Evaristo Bustó Andrés, en representación de Urbanizadora "Somosaguas" y otros.

Dicho proyecto se somete a información pública durante el plazo de quince días, a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Pozuelo de Alarcón, 30 de enero de 1981.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—1.858) (O.—40.528)

NAVALCARNERO

Don Eduardo Pérez Sevillano solicita autorización para instalar un local con destino a pescadería y frutería en la calle Juan Rivera, número 15, de esta localidad de Navalcarnero.

Lo que se hace público para general conocimiento, al objeto de que las personas interesadas puedan formular en el plazo de diez días las reclamaciones que estimen pertinentes.

Navalcarnero, 31 de enero de 1981.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—1.492) (O.—40.368)

De conformidad con lo acordado por la Comisión Municipal Permanente, en sesión celebrada el día 22 de enero de 1981, y habiendo terminado el plazo de presentación de instancias, por el presente anuncio se relaciona a continuación los admitidos y excluidos para tomar parte en la oposición convocada para la provisión de una plaza de Cabo de la Policía Municipal, durante el plazo de quince días, a efectos de reclamaciones.

Excluidos

Ninguno.

Incluidos

Don Martín Lucas Rodríguez, don Juan Antonio Díaz Pérez, don Salvador Martínez Colás, don Angel Díaz Ortiz, don Alejandro Redondo Calvo, don Angel Navarro Navarro, don José Antonio González González y don Víctor Trujillo Fernández.

Navalcarnero, 29 de enero de 1981.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—1.595) (O.—40.415)

VILLA DEL PRADO

Por encontrarse en ignorado paderno el mozo del reemplazo 1981, Ramón Pavón Abad, hijo de Vicente y María, nacido en este pueblo el día 3 de febrero de 1962, se le cita por el presente para que sin excusa alguna comparezca en este Ayuntamiento a los actos siguientes:

Días 10 y 28 de febrero de 1981, a las doce horas, a la rectificación y cierre del alistamiento, respectivamente.

Día 8 de marzo próximo, a las diez horas, a la clasificación provisional.

Se le advierte que de no comparecer será declarado prófugo, conforme preceptúa el vigente Reglamento del Servicio Militar.

Villa del Prado, 3 de febrero de 1981.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—1.493) (X.—35)

Doña Amparo Vázquez y don Luis Adell solicitan autorización para instalar establecimiento de Pompas Fúnebres en la calle de Génova, número 38.

Lo que se hace público para general conocimiento al objeto de que las personas interesadas puedan formular en el plazo de quince días las reclamaciones que estimen pertinentes.

Villa del Prado, a 7 de febrero de 1981.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—1.871) (O.—40.541)

LAS ROZAS DE MADRID

Formulada y rendida la Cuenta de Administración del Patrimonio de este Ayuntamiento del ejercicio 1979, se hace público que la misma, con los documentos que la justifican y dictamen de la Comisión correspondiente, se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles, al objeto de que cualquier habitante del término municipal pueda examinarla y formular por escrito los reparos y observaciones que estime pertinentes durante dicho plazo de exposición y los ocho siguientes días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 790 de la ley de Régimen Local y regla 81 de la Instrucción de Contabilidad.

Las Rozas de Madrid, a 4 de febrero de 1981.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—1.868) (O.—40.538)

PINTO

Convocatoria para la provisión en propiedad mediante oposición libre de una plaza de Auxiliar de Administración General de este Ayuntamiento, así como las que puedan producirse hasta que finalice el plazo de presentación de instancias.

En cumplimiento del acuerdo de la Comisión Municipal Permanente de fecha 26 de enero de 1981, se convoca oposición libre para la provisión de una plaza de auxiliar de administración general, así como las que puedan producirse hasta que finalice el plazo de presentación de instancias, con arreglo a las siguientes

BASES

Primera. Objeto de la convocatoria.—Es objeto de la presente convocatoria la provisión, por el procedimiento de oposición libre de una plaza de Auxiliar de Administración General, así como las que puedan producirse hasta que finalice el plazo de presentación de instancias, en el subgrupo de Auxiliares de Administración General, y dotada con un sueldo correspondiente al índice de proporcionalidad 4, coeficiente 1,7, dos pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones o emolumentos que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

Segunda. Condiciones de los aspirantes.—Para tomar parte en la oposición será necesario:

- Ser español.
- Tener cumplidos dieciocho años, sin exceder de la edad necesaria para que falten al menos diez años para la jubilación forzosa o por edad. Dicho límite podrá compensarse con los servicios cotizados anteriormente a la Administración Local, siempre que por ellos se hubiese cotizado a la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local.
- Estar en posesión de título de Enseñanza Media Elemental o de Graduado Escolar o similar.
- En el supuesto de invocar un título equivalente a los exigidos habrá de acompañarse certificado expedido por el Consejo Nacional de Educación que acredite la citada equivalencia.
- Carecer de antecedentes penales y haber observado buena conducta.
- No hallarse incurso en causa de incapacidad, según el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de la Administración Local.

Tercera. Instancias.—Las instancias solicitando tomar parte en la oposición, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones que se exigen en la base segunda, deberán dirigirse al Presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General de ésta, debidamente reintegradas, durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la aparición del último anuncio en los "Boletines Oficiales" de la convocatoria.

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Los derechos de examen que se fijan en la cantidad de quinientas pesetas serán satisfechos por los aspirantes al presentar la instancia.

Cuarta. Admisión de aspirantes.—Expirado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación aprobará la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y será expuesta en el tablón de edictos de la Corporación, concediéndose un plazo de quince días para reclamaciones, a tenor del artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Dichas reclamaciones si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva, que será hecha pública, asimismo, en la forma indicada.

Quinta. Tribunal Calificador.—El Tribunal Calificador estará constituido en la siguiente forma:
Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales: El Secretario de la Corporación, el representante de la Dirección General de Administración Local, un representante del Instituto de Estudios de Administración Local, un funcionario técnico de la Administración General que actuará como Secretario, salvo que recabe para sí estas funciones el de la Corporación, el Secretario de la Corporación podrá delegar en un funcionario técnico o administrativo de Administración General. Podrán designarse suplentes que simultáneamente con los titulares respectivos integrarán el Tribunal.

La designación de los miembros del Tribunal se hará pública en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, así como en el tablón de edictos de la Corporación.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros titulares o suplentes indistintamente.

Sexta. Comienzo y desarrollo de la oposición.—Para establecer el orden en que habrán de actuar los opositores en aquellos ejercicios en que no se pueda realizar conjuntamente se verificará un sorteo.

La lista, con el número obtenido en el sorteo por cada opositor, se hará pública en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y será expuesta en el tablón de edictos de la Corporación.

Los ejercicios de la oposición no podrán comenzar hasta transcurridos dos meses desde la fecha en que aparezca publicado el anuncio de la convocatoria (o, en su caso, el último de los anuncios).

Quince días antes de comenzar el primer ejercicio el Tribunal anunciará en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia el día, hora y local en que habrá de tener lugar.

Los opositores serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal.

Séptima. Ejercicios de la oposición.—Los ejercicios de la oposición serán tres de carácter obligatorio y uno de carácter voluntario.

Primer ejercicio. De carácter obligatorio para todos los aspirantes.—Este ejercicio consistirá en una copia a máquina, durante diez minutos, de un texto que facilitará el Tribunal, a una velocidad mínima de 250 pulsaciones por minuto.

Se calificará la velocidad de desarrollada, la limpieza y exactitud de lo copiado y la corrección que presente el escrito.

Segundo ejercicio. De carácter obligatorio para todos los aspirantes.—Este ejercicio consistirá en contestar oralmente, en un período máximo de 30 minutos, dos temas extraídos al azar de entre los que figuren en el programa anejo a la convocatoria. La realización de las pruebas de este ejercicio será pública y se valorarán los conocimientos sobre los temas expuestos.

Tercer ejercicio. De carácter igualmente obligatorio.—Este ejercicio consistirá en desarrollar por escrito durante un período máximo de sesenta minutos, un tema señalado por el Tribunal, con amplia libertad en cuanto se refiere a su forma de exposición, a fin de poder apreciar no sólo la aptitud de los opositores en relación con la composición gramatical, sino también su práctica de redacción.

Cuarto ejercicio. De carácter voluntario.—Tendrá las tres especialidades siguientes, que podrán ser elegidas conjuntamente o sólo una de ellas por los opositores que lo soliciten:

a) Taquigrafía.—Consistirá en la toma taquigráfica a mano de un dictado, a una velocidad de 60 a 80 palabras por minuto, durante un tiempo máximo de cinco minutos.

b) Estenografía.—Toma estenográfica, a una velocidad de 100 a 130 palabras por minuto durante un tiempo máximo de tres minutos.

c) Mecanización.—Manejo de máquinas de registro de datos para la entrada en un ordenador.

Octava. Calificación.—Los tres primeros ejercicios serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de diez puntos, siendo eliminados los opositores que no

alcancen un mínimo de cinco puntos en cada uno de ellos.

El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal, en cada uno de los ejercicios, será de 0 a 10.

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes de aquél, siendo el cociente la calificación definitiva.

La puntuación que se conceda al opositor en cada una de las especialidades del ejercicio voluntario no representará nunca más de un 10 por 100 de la suma de puntos que haya obtenido en los tres ejercicios obligatorios.

El orden de calificación definitiva estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los ejercicios.

Novena. Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramientos.—Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas, y elevará dicha relación a la Presidencia de la Corporación para que se formule la correspondiente propuesta de nombramiento. Al mismo tiempo remitirá a dicha autoridad, a los exclusivos efectos del artículo 11.2 de la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública, el acta de la última sesión, en la que habrán de figurar, por orden de puntuación, todos los opositores que habiendo superado todas las pruebas excediesen del número de plazas convocadas.

Los opositores propuestos presentarán en la Secretaría de la Corporación, dentro del plazo de treinta días hábiles a partir de la publicación de la lista de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en la oposición se exigen en la base segunda y que son:

1.º Certificación de nacimiento, expedida por el Registro Civil correspondiente.

2.º Copia auténtica o fotocopia (que deberá presentarse acompañada del original para su compulsión) del título de Enseñanza Media Elemental o similar, o de Graduado Escolar, o justificante de haber abonado los derechos para su expedición. Si estos documentos estuvieran expedidos después de la fecha en que finalizó el plazo de presentación de instancias, deberán justificar el momento en que concluyeron sus estudios.

3.º Certificado negativo del Registro Central de Penados y Rebeldes, referido a la fecha de la terminación de las pruebas selectivas.

4.º Certificado de buena conducta expedido por la Alcaldía de su residencia, referido igualmente a la misma fecha anterior.

5.º Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incapacidad.

6.º Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de la función. Este certificado deberá ser expedido por la Jefatura Provincial de Sanidad.

7.º Quienes tuvieren la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio, Corporación Local u organismo público de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias constan en su hoja de servicios.

Si dentro del plazo indicado y salvo los casos de fuerza mayor, los opositores propuestos no presentaran su documentación o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados, y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la oposición. En este caso, la Presidencia de la Corporación formulará propuesta a favor de los que, habiendo aprobado los ejercicios de la oposición, tuvieren cabida en el número

de plazas convocadas a consecuencia de la referida anulación.

Una vez aprobada la propuesta por la Comisión Municipal Permanente, los opositores nombrados deberán tomar posesión en el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al en que le sea notificado el nombramiento; aquellos que no tomen posesión en el plazo señalado sin causa justificada, quedarán en la situación de cesantes.

Décima. Incidencia.—El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición en todo lo no previsto en estas bases.

Programa para la oposición convocada para cubrir una plaza de Auxiliar de Administración General.

I.—Principios de Derecho Político y Administrativo.

1. El Estado.—Territorio, población y poder.

2. La división de poderes.—Funciones y poderes del Estado.

3. La Constitución.—El poder constituyente.

4. Las Leyes Fundamentales españolas.—La Constitución de 1978.

5. Las Cortes españolas.

6. La organización judicial española.

II.—Principios de Derecho Administrativo.

7. La Administración Pública y el Derecho Administrativo.

8. Fuentes del Derecho Administrativo.—Leyes y Reglamentos.

9. Las personas jurídicas públicas.—Personas públicas, territoriales, corporativas e institucionales.

10. El acto administrativo.—Principios generales del procedimiento administrativo.—Fases del procedimiento.

11. Aspectos jurídicos de la organización administrativa.—Concepto de órgano.—Jerarquía administrativa.—La competencia administrativa.—Desconcentración y delegación.

12. Los órganos superiores de la Administración Central española.—El Presidente y el Vicepresidente del Gobierno y sus Comisiones Delegadas.—Los Ministros.

13. Los órganos periféricos de la Administración Central española.—Los Gobernadores Civiles.

14. Las Comisiones Provinciales de Servicios Técnicos.—Delegaciones y servicios periféricos de la Administración Central.—El Alcalde como delegado del poder central.

15. La Administración institucional.—Las corporaciones públicas.—Los organismos autónomos.

III.—Administración Local.

16. La Administración Local.—Concepto y evolución en España.—Entidades que comprende.

17. La provincia.—Organización y competencia de la provincia de régimen común.—Regímenes provinciales especiales.

18. El Municipio.—Organización y competencia del Municipio de régimen común.—Regímenes municipales especiales.

19. Las ordenanzas y reglamentos de las entidades locales.—Clases.—Procedimiento de elaboración y aprobación.

20. Noción general del procedimiento administrativo local.—Los recursos administrativos contra las entidades locales.—La revisión de los actos administrativos locales por la jurisdicción contencioso-administrativa.

21. Las normas de actividad de las entidades locales.—Los servicios públicos locales y sus modos de gestión.

22. Noción general de la Hacienda de las entidades locales.—El presupuesto de las entidades locales.

23. Los órganos de gobierno provinciales.—La Presidencia de la Diputación Provincial.—El Pleno de la Diputación y las comisiones informativas.

24. Los órganos de gobierno municipales.—El Alcalde.—El Pleno y la Comisión Permanente del Ayuntamiento.—Las comisiones informativas.

25. La organización de los servicios administrativos locales.—La Secretaría

General.—Intervención y Depositaria de Fondos.—Otros servicios administrativos.

26. Relación entre la Administración Central y Local.—Descentralización administrativa.—La tutela de las Corporaciones Locales.

27. Organismos centrales de la Administración Central competentes respecto a las entidades locales.

28. El control y la fiscalización de la gestión económica y financiera de las entidades locales.

29. La función pública en general y los funcionarios de las entidades locales.—Organización de la función pública local.—Los grupos de funcionarios de Administración Especial y General de las Entidades Locales.

30. Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales.—Los derechos económicos.—La Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local.

Pinto, a 22 de enero de 1981.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—2.051) (O.—40.630)

EL ALAMO

Pliego de condiciones económico-administrativas que ha de regir para la adjudicación de la subasta de las obras de pavimentación de calles en el término municipal de El Alamo.

1. Objeto del contrato.—Es objeto de la presente subasta, la adjudicación de las obras de pavimentación de calles en el término municipal de El Alamo.

2. Tipo de licitación.—El precio tipo fijado por la Corporación contratante es de once millones novecientos noventa y nueve mil quinientas ochenta y cuatro pesetas (11.999.584) a la baja, siendo su importe con cargo al Presupuesto Extraordinario número 1 de 1980.

3. Plazos y garantías.—Las obras objeto de esta subasta deberán quedar totalmente terminadas en el plazo de seis meses, contado a partir del comienzo de las mismas.

El plazo de garantía de la obra será de un año contado a partir de la recepción provisional que deberá hacerse dentro de los diez días siguientes al de la terminación de las prestaciones convenidas.

La recepción definitiva se efectuará de acuerdo con lo establecido en los artículos 62 y siguientes del Reglamento de contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

4. Fianzas.—Los licitadores deberán presentar una garantía provisional de ciento diecinueve mil novecientos noventa y seis pesetas (119.996). Tanto esta garantía como la definitiva, que se fijará una vez perfeccionado el contrato, se ajustarán a lo dispuesto por el artículo 82 del citado Reglamento de contratación y el artículo 110, reglas 8 y 9 del Real Decreto 3.046/77 de 6 de octubre.

Las garantías se podrán constituir en la Depositaria Municipal o en la Caja General de Depósitos.

Efectuada la adjudicación provisional, los licitadores a quienes se hubiera desechado su proposición podrán retirar la garantía que hubiesen constituido. Para la devolución de la garantía definitiva, una vez concluido el contrato se estará a lo dispuesto en el artículo 88 del ya mencionado Reglamento.

5. Capacidad.—Podrán concurrir a la subasta las personas naturales y jurídicas que se hallen en plena posesión de su capacidad jurídica o de obrar, y no estén comprendidas en alguno de los casos de excepción señalados en el vigente Reglamento de contratación o por otra disposición aplicable.

Los que acudan a la licitación podrán hacerlo por sí o representados por personas autorizadas mediante poder bastante, siempre que no sea incurso en alguna de las causas que se enumeran en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de contratación y del artículo 110.3 del Real Decreto 3.046/77. Cuando en representación de alguna sociedad, civil o mercantil, concurren algún miembro de la misma, deberá justificar documentalmente que está facultado para ello.

Los poderes y documentos acreditativos

de la personalidad se acompañarán a la proposición bastanteados previamente por el Secretario de la Corporación, a cuyo efecto deberán ser presentados con la anticipación necesaria en las oficinas municipales.

El contrato se otorgará por una sola persona o entidad. No obstante, podrá concertarse con dos o más personas si se obligaren solidariamente respecto de la Corporación, cuyos derechos frente a la misma serán en todo caso indivisibles.

6. Proposiciones.—Toda proposición deberá ajustarse al modelo descrito en el presente pliego, no pudiendo alterar el contenido del mismo. A cada proposición se acompañarán los siguientes documentos:

a) Documento que acredite la constitución de la garantía provisional.

b) Declaración del licitador en la que afirme bajo su responsabilidad no hallarse comprendido en alguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y artículo 110.3 del Real Decreto 3.046/77.

c) Los documentos que acrediten la personalidad jurídica.

Las proposiciones y documentos que las acompañen se presentarán en sobre cerrado, que podrá ser lacrado y precintado y de acuerdo con lo estipulado en el presente pliego de condiciones.

Los licitadores, deberán aportar igualmente el documento de calificación empresarial, según lo dispuesto en el Real Decreto 3.008/78 de 27 de octubre y la Orden Ministerial de 3 de agosto de 1979.

En el sobre figurará la siguiente inscripción: "Proposición para tomar parte en la subasta de adjudicación de las obras de pavimentación de calles a realizar por el Ayuntamiento de El Alamo."

7. Presentación de proposiciones.—Se entregarán en la Secretaría General del Ayuntamiento durante los veinte días hábiles siguientes a contar desde la fecha en que aparezca el presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, de las diez a las catorce horas.

Las proposiciones irán reintegradas con un timbre del Estado y los sellos municipales en la cuantía que señalan las actuales ordenanzas fiscales.

8. Apertura de pliegos.—Tendrán lugar en el salón de sesiones del Ayuntamiento a las doce horas del primer día hábil siguiente a aquél en que termine el plazo de presentación de pliegos.

La Mesa será constituida por el señor Alcalde-Presidente o Concejal en quien delegue, y el señor Secretario, que dará fe del acto.

La celebración de la licitación se atenderá a las normas establecidas por el artículo 34 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

En el caso de que la subasta quedara desierta en primera convocatoria, se realizará de nuevo en segunda convocatoria al décimo día de haberse efectuado aquélla.

9. Adjudicación definitiva y responsabilidades.—Efectuada la adjudicación definitiva, se requerirá al adjudicatario para que dentro de los diez días siguientes a la fecha en que reciba la notificación, presente el documento que acredite haber constituido la garantía definitiva.

Si no atendiera dicho requerimiento, no cumpliere los requisitos para la celebración del contrato o impidiese que se formalice en el término señalado, la adjudicación quedará sin efecto de pleno derecho, con las consecuencias previstas en el art. 97 del citado Reglamento.

10. Gastos.—En virtud de la adjudicación definitiva, el contratista quedará obligado a pagar el importe de los anuncios y de cuantos gastos se ocasionen con motivo de los trámites preparatorios y de formalización del contrato, incluso los honorarios del notario autorizante —si lo hubiera—, pago de impuestos, derechos reales y tráfico de empresas, cuya cuantía se encuentra incluida en los precios unitarios y cualesquiera otra que se produzca.

11. Formalización del contrato.—Será preceptiva la formalización escrita del contrato, la cual se hará en documento

administrativo que se efectuará por duplicado y que será suscrito por el señor Alcalde de la Corporación, por el señor Secretario y por el Contratista.

12. Pagos.—El pago de las obras e instalaciones se hará mediante certificaciones previamente aprobadas por la Corporación y expedidas por el Técnico Director de las obras.

13. Exposición del pliego de condiciones.—Los licitadores, podrán examinar el proyecto, pliego de condiciones económico-administrativas y pliego de prescripciones técnicas en la Secretaría de este Ayuntamiento.

14. Leyes especiales.—El contratista viene obligado bajo su responsabilidad a cumplir lo dispuesto por la legislación vigente respecto a la protección a la industria nacional, salarios mínimos, previsión y seguridad social y demás leyes especiales.

15. Los litigios derivados del presente contrato se entenderán siempre sometidos a los Tribunales competentes con jurisdicción en el lugar en que la Corporación contratante tiene su sede.

16. Derechos supletorios.—En todo lo no previsto en este pliego se estará a lo dispuesto en la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1955, Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, modificado por el Real Decreto 3.046/77 de 6 de octubre, disposiciones aplicables a la Administración General del Estado, y en su defecto, las demás normas aplicables del Derecho Privado.

17. Modelo de proposición.—Don vecino de con domicilio en provisto de D.N.I. número en nombre propio (o en el de cuya representación acredita con el poder bastanteadado que acompaña), enterado del proyecto, presupuesto y pliegos de condiciones y demás documentos del expediente para contratar mediante subasta la ejecución de las obras de pavimentación de calles en el término municipal de El Alamo, se comprometo a realizarlas con estricta sujeción a las condiciones fijadas por la cantidad de (en letra).

Adjunta resguardo de haber constituido la garantía provisional de ciento diecinueve mil novecientos noventa y seis pesetas, y declaración de no estar comprendido en alguno de los casos del artículo 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación.

Asimismo, se comprometo a cumplir lo dispuesto por las leyes protectoras de la industria nacional y del trabajo en todos sus aspectos, incluidos los de previsión y Seguridad Social.

18. Declaración de incapacidad e incompatibilidad.—El que suscribe a los efectos de lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953, declara bajo su responsabilidad que no está afecto de incapacidad o incompatibilidad alguna para optar a la subasta anunciada por el Ayuntamiento de El Alamo para la ejecución de las obras de referencia.

(Lugar, fecha y firma.)
El Alamo, a 16 de febrero de 1981.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—2.228) (O.—40.691)

MOSTOLES

Bases para un concurso de ideas para un templete de música en la plaza del Pradillo de Mostoles.

El excelentísimo Ayuntamiento de Mostoles, por medio de la Concejalía de la Cultura, promueve un concurso de ideas para la construcción de un templete de música en la Plaza del Pradillo de esta localidad, con arreglo a las siguientes

BASES

Primera.—El concurso tiene por objeto premiar la mejor idea sobre la instalación de un templete de música en la Plaza del Pradillo de Mostoles.

Segunda.—Al concurso pueden participar todas aquellas personas o entidades que lo deseen, y que reúnan las condiciones mínimas indispensables para la realización del proyecto, en caso de resultar premiado.

Tercera.—El trabajo y estudio que se presente, deberá contar como mínimo, con las siguientes características:

a) Capacidad mínima para 40 Maestros Músicos.

b) La situación será a criterio del concursante, atendiéndose siempre, al recinto marcado por las calles Agustina de Aragón, carretera de Fuenlabrada, Dos de Mayo y José Antonio; buscando la forma de realzar el entorno actual de la Plaza del Pradillo, donde se ubicará.

c) La forma, materiales, etc., serán a libre criterio.

d) La presentación constará al menos de:

Plano de situación.—Planos o perspectiva que definan la idea.—Memoria justificativa de la solución adoptada.—Descripción de los materiales a emplear.—Avance de presupuesto.

Cuarta.—Como único premio se otorgará la adjudicación del proyecto y dirección de los trabajos.

Quinta.—La documentación que no obtenga el premio se devolverá una vez fallado éste.

Sexta.—El Ayuntamiento se reserva el derecho de declarar desierto el concurso.

Séptima.—El plazo de presentación de trabajos será de un mes a partir del siguiente día hábil de la publicación de este concurso en el "Boletín Oficial del Estado" o de la PROVINCIA.

Octava.—El Tribunal calificador estará formado por: El excelentísimo señor Alcalde de Mostoles o concejal en quien delegue, Concejal Delegado de Cultura del Ayuntamiento de Mostoles, Concejal Delegado de Urbanismo del Ayuntamiento de Mostoles, Director de los Servicios Técnicos del Ayuntamiento de Mostoles, Director de los Servicios Culturales Municipales de Mostoles.

Novena.—Informados los trabajos presentados por los Servicios Técnicos Municipales, pasarán al Pleno Municipal, para que a la vista de los mismos, se acuerde adjudicar el concurso a la idea más ventajosa. Esto no significará la adjudicación definitiva de las obras para la realización del proyecto; ya que para ello es requisito indispensable la existencia de crédito presupuestario y la previa fiscalización del gasto. Una vez cumplidos estos requisitos, pasará a la Comisión Municipal Permanente para la aprobación del gasto y adjudicación de las obras a favor del vencedor del concurso, previa constitución de las garantías correspondientes y formalización de contrato, se podrá dar comienzo a las mismas.

Mostoles, a 12 de febrero de 1981.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—2.165) (O.—40.660)

ORUSCO DE TAJUÑA

Este Ayuntamiento, en sesión plenaria celebrada el día 26 de enero de 1981, adoptó el siguiente acuerdo:

Aprobar inicialmente el estudio de detalle presentado por don Santiago Huete Ucelay de la sección número 2 de la delimitación del suelo urbano de este Municipio, condicionado a la modificación de las áreas de movimiento números 1 y 4, a la afectación a uso público de las zonas viales y peatonales y otras.

El expediente a que se refiere esta aprobación, el correspondiente proyecto y la totalidad de la documentación relativo al mismo estará expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, en horas hábiles de oficina, por el plazo de un mes, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Cuantas personas se consideren interesadas podrán examinar dicho expediente en el lugar y plazo expresados y presentar cuantas alegaciones estimen pertinentes a su derecho.

Orusco de Tajuña, a 31 de enero de 1981.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—1.836) (O.—40.506)

El BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid se publica diariamente, excepto los domingos

Magistraturas de Trabajo

DEPARTAMENTO DE EJECUCIONES CONTENCIOSAS

EDICTOS

Don Francisco Requejo Llanos, Magistrado de Trabajo de la número 14 de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que en el proceso registrado en esta Magistratura de Trabajo, a instancia de don Manuel Borja Fortes contra don Angel Lantón Rodríguez en el día de la fecha se ha ordenado sacar a pública subasta, por término de ocho días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

Bienes que se subastan: Un televisor, marca «Grundig», en color, de 26 pulgadas, en buen estado de funcionamiento; un radiocassette, marca «Autovox», un automóvil, marca «Simca», matrícula M-7626-W. Total, 254.000 pesetas.

Condiciones de la subasta.—Tendrá lugar en la Sala de Audiencias de esta Magistratura, en primera subasta, el día 6 de mayo de 1981; en segunda subasta, en su caso, el día 18 de mayo de 1981; y en tercera subasta, también en su caso, el día 29 de mayo de 1981, señalándose como hora para todas ellas las 12,30 de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

1.º Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes, pagando principal y costas; después de celebrado, quedará la venta irrevocable.

2.º Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo de subasta.

3.º Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

4.º Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

5.º Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de tasación de los bienes.

6.º Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

7.º Que en tercera subasta, si fuese necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor, si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofertado para que en el plazo de nueve días pueda librar los bienes pagando la deuda o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal.

8.º Que, en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados, en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

9.º Que los remates podrán ser a calidad de ceder.

Los bienes embargados están depositados en Panizo, 12 (Madrid), a cargo de Angel Lantón Rodríguez.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso, en particular, una vez que haya sido publicado en el BOLETÍN OFICIAL y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación, se expide el presente, a 28 de enero de 1981.—El Magistrado (Firmado). — El Secretario (Firmado).

(C.—200)

Don Carlos del Haza Cañete, Magistrado de Trabajo de la número 15 de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que en el proceso re-

gistrado en esta Magistratura de Trabajo, con el número 2.849/80, a instancia de Gregorio Leal Soriano contra empresa «Skill, S. A.», en el día de la fecha se ha ordenado sacar a pública subasta, por término de ocho días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

Bienes que se subastan: Una máquina de escribir marca «Hispano Olivetti», línea 40; una máquina de escribir eléctrica marca «Olimpia»; una calculadora eléctrica marca «Hispano Olivetti».

Total, 180.000 pesetas.
Condiciones de la subasta.—Tendrá lugar en la Sala de Audiencias de esta Magistratura, en primera subasta, el día 29 de abril de 1981; en segunda subasta, en su caso, el día 13 de mayo de 1981; y en tercera subasta, también en su caso, el día 25 de mayo de 1981, señalándose como hora para todas ellas las 12,30 de la mañana, se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

1.º Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes, pagando principal y costas; después de celebrado, quedará la venta irrevocable.

2.º Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo de subasta.

3.º Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

4.º Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

5.º Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de tasación de los bienes.

6.º Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

7.º Que en tercera subasta, si fuese necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor, si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofertado para que en el plazo de nueve días pueda librar los bienes pagando la deuda o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal.

8.º Que, en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados, en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

9.º Que los remates podrán ser a calidad de ceder.

Los bienes embargados están depositados en Paseo Castellanos, 33, Madrid, a cargo de la señorita Carolina León Rodríguez.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso, en particular, una vez que haya sido publicado en el BOLETÍN OFICIAL y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Madrid, a 10 de febrero de 1981.—El Magistrado (Firmado). — El Secretario (Firmado).

(C.—319)

Don Carlos del Haza Cañete, Magistrado de Trabajo de la número 15 de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que en el proceso registrado en esta Magistratura de Trabajo, con el número 2.196/80, a instancia de Gabriel Briñón García contra «Editorial Zyx, S. A.», en el día de la fecha se ha ordenado sacar a pública subasta, por término de ocho días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

Bienes que se subastan: Un armario

metálico de dos puertas; tres mesas despacho en metal y tablero de formica; una máquina de escribir «Hispano Olivetti Lexicón-80»; tres sillones de madera y skay; un fichero metálico de seis cajones; un armario alto metálico de dos puertas; una fotocopiadora «Rank Xerox-660»; una fotocopiadora; una máquina de escribir «Hispano Olivetti», línea 98; una calculadora eléctrica «Olympia», CP 1.210; una furgoneta marca «Renault-4», matrícula M-6570-BJ. Total, 495.000 pesetas.

Condiciones de la subasta.—Tendrá lugar en la Sala de Audiencias de esta Magistratura, en primera subasta, el día 12 de mayo; en segunda subasta, en su caso, el día 25 de mayo, y en tercera subasta, también en su caso, el día 5 de junio, señalándose como hora para todas ellas las 12,30 de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

1.º Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes, pagando principal y costas; después de celebrado, quedará la venta irrevocable.

2.º Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo de subasta.

3.º Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

4.º Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

5.º Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de tasación de los bienes.

6.º Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

7.º Que en tercera subasta, si fuese necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor, si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofertado para que en el plazo de nueve días pueda librar los bienes pagando la deuda o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal.

8.º Que, en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados, en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

9.º Que los remates podrán ser a calidad de ceder.

Los bienes embargados están depositados en Lérida, 80, a cargo de su actual propietario.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso, en particular, una vez que haya sido publicado en el BOLETÍN OFICIAL y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Madrid, a 4 de febrero de 1981.—El Magistrado (Firmado). — El Secretario (Firmado).

(C.—266)

Don Carlos del Haza Cañete, Magistrado de Trabajo de la número 15 de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que en el proceso registrado en esta Magistratura de Trabajo, con el número 4.597/80, a instancia de José Manuel Escobar Velázquez contra Francisco Serrano Conde en el día de la fecha se ha ordenado sacar a pública subasta, por término de ocho días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

Bienes que se subastan: Una máquina marca «Geka» para múltiples usos de cerrajería. Valor de dicha máquina pesetas 190.000.

Condiciones de la subasta.—Tendrá lugar en la Sala de Audiencias de esta Magistratura, en primera subasta, el día 19 de mayo; en segunda subasta, en su caso, el día 1 de junio, y en tercera subasta, también en su caso, el día 12 de junio, señalándose como hora para todas ellas las 12,30 de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

1.º Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes, pagando principal y costas; después de celebrado, quedará la venta irrevocable.

2.º Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo de subasta.

3.º Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

4.º Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

5.º Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de tasación de los bienes.

6.º Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

7.º Que en tercera subasta, si fuese necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor, si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofertado para que en el plazo de nueve días pueda librar los bienes pagando la deuda o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal.

8.º Que, en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados, en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

9.º Que los remates podrán ser a calidad de ceder.

Los bienes embargados están depositados en Travesía de Pablo Ortiz, 2, a cargo de Francisco Serrano Conde.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso, en particular, una vez que haya sido publicado en el BOLETÍN OFICIAL y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Madrid, a 11 de febrero de 1981.—El Magistrado (Firmado). — El Secretario (Firmado).

(C.—318)

Don Carlos del Haza Cañete, Magistrado de Trabajo de la número 15 de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que en el proceso registrado en esta Magistratura de Trabajo, con el número 1.351/80, a instancia de Diego Morcillo González y dos más contra Hermanos Sánchez Molina en el día de la fecha se ha ordenado sacar a pública subasta, por término de ocho días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

Bienes que se subastan: Seis muebles de máquina de coser en madera, 48.000 pesetas.

Condiciones de la subasta.—Tendrá lugar en la Sala de Audiencias de esta Magistratura, en primera subasta, el día 5 de mayo; en segunda subasta, en su caso, el día 15 de mayo; y en tercera subasta, también en su caso, el día 28 de mayo, señalándose como hora para todas ellas las 12,30 de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

1.º Que después de celebrado, quedará la venta irrevocable.

2.º Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría o en

un establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo de subasta.

3.º Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

4.º Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

5.º Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de tasación de los bienes.

6.º Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

7.º Que en tercera subasta, si fuese necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor, si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofertado para que en el plazo de nueve días pueda librar los bienes pagando la deuda o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal.

8.º Que, en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados, en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

9.º Que los remates podrán ser a calidad de ceder.

Los bienes embargados están depositados en Madre de Dios, 61, Madrid-26, a cargo de Manuel Rincón.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso, en particular, una vez que haya sido publicado en el BOLETÍN OFICIAL y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Madrid, a 28 de enero de 1981.—El Magistrado (Firmado).—El Secretario (Firmado).

(C.—202)

Don Carlos del Haza Cañete, Magistrado de Trabajo de la número 15 de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que en el proceso registrado en esta Magistratura de Trabajo, con el número 1.336/80, a instancia de don Antonio Carrera Gil contra «La Casa Grande» (Torrejón de Ardoz), en el día de la fecha se ha ordenado sacar a pública subasta, por término de ocho días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

Bienes que se subastan: Cafetera «Cimbali» de dos brazos; máquina registradora marca «Huggin»; tres cámaras frigoríficas marca «Rodina»; una cocina de gas de cuatro fuegos y una placa. Total, 325.000 pesetas.

Condiciones de la subasta.—Tendrá lugar en la Sala de Audiencias de esta Magistratura, en primera subasta, el día 5 de mayo de 1981; en segunda subasta, en su caso, el día 15 de mayo de 1981; y en tercera subasta, también en su caso, el día 28 de mayo de 1981, señalándose como hora para todas ellas las 12,30 de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

1.º Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes, pagando principal y costas; después de celebrado, quedará la venta irrevocable.

2.º Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo de subasta.

3.º Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

4.º Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

5.º Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

7.º Que en tercera subasta, si fuese necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor, si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofertado para que en el plazo de nueve días pueda librar los bienes pagando la deuda o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal.

8.º Que, en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados, en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

9.º Que los remates podrán ser a calidad de ceder.

Los bienes embargados están depositados en «La Casa Grande» (Torrejón de Ardoz, Madrid-2), a cargo de don Remigio Orozco Bucillo.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso, en particular, una vez que haya sido publicado en el BOLETÍN OFICIAL y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Madrid, a 28 de enero de 1981.—El Magistrado (Firmado).—El Secretario (Firmado).

(C.—203)

Don Conrado Duránte Corral, Magistrado de Trabajo de la número 16 de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que en el proceso registrado en esta Magistratura de Trabajo, con el número 1.833/80, a instancia de Vicente Martínez y cinco más contra «Autovisa, S. A.», en el día de la fecha se ha ordenado sacar a pública subasta, por término de ocho días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

Bienes que se subastan: Una máquina para limpiar piezas, modelo «Refrey»; un banco de electricidad, modelo «Tensa»; una máquina de equilibrar ruedas, modelo «Beissard»; una máquina de desmontar ruedas, modelo «Fite». Total, 625.000 pesetas.

Condiciones de la subasta.—Tendrá lugar en la Sala de Audiencias de esta Magistratura, en primera subasta, el día 5 de mayo; en segunda subasta, en su caso, el día 15 de mayo, y en tercera subasta, también en su caso, el día 28 de mayo, señalándose como hora para todas ellas las 12,30 de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

1.º Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes, pagando principal y costas; después de celebrado, quedará la venta irrevocable.

2.º Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo de subasta.

3.º Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

4.º Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

5.º Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de tasación de los bienes.

6.º Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

7.º Que en tercera subasta, si fuese necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor, si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspen-

sión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofertado para que en el plazo de nueve días pueda librar los bienes pagando la deuda o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal.

8.º Que, en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados, en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

9.º Que los remates podrán ser a calidad de ceder.

Los bienes embargados están depositados en Lope de Haro, 14-16, a cargo de José Luis Gómez Rodríguez.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso, en particular, una vez que haya sido publicado en el BOLETÍN OFICIAL y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Madrid, a 28 de enero de 1981.—El Magistrado (Firmado).—El Secretario (Firmado).

(C.—204)

Don Conrado Duránte Corral, Magistrado de Trabajo de la número 16 de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que en el proceso registrado en esta Magistratura de Trabajo, con el número 3.921/80, a instancia de Juan Manuel Rodríguez Coello contra Juan P. Izquierdo Gómez en el día de la fecha se ha ordenado sacar a pública subasta, por término de ocho días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

Bienes que se subastan: Un cepillo marca «Pirondo», modelo DT-625, en perfecto estado; una amortajadora marca «Urpe», modelo 300-6, en buen estado; una mandrinadora marca «Juaristi-66», en buen estado; una fresa marca «Lagún», modelo UD-6, en perfecto estado; una fresa marca «BC», modelo 1.100, en buen estado; una fresa marca «Lagún», modelo FU-4L, en perfecto estado; una planificadora marca «General Mecánica, S. A.», en buen estado; una rectificadora marca «Jarbe», modelo Rúa-600, en buen estado; una rectificadora marca «Telle», tipo TA-3, en buen estado; un torno cilíndrico marca «TOR-D540 B», con accesorios, en buen estado; un torno marca «URPE», modelo 4B-1.000, en buen estado; un torno cilíndrico, marca «TOR», modelo D470 B, en buen estado; un torno cilíndrico marca «Genesis», modelo GE-770; un taladro marca «Ibarmia», B-70, número 470; un taladro radial marca «Saraluce», modelo TRO-1.250, en perfecto estado; una limadora de precisión marca 4P-500; un taladro sin marca, funcionando; un grupo de soldadura eléctrica marca «Oisa»; una sierra marca «SABI-24», en perfecto estado; una sierra mecánica eléctrica marca «Gesga»; un taladro de sobremesa marca «TP 17/R», en buen estado; un taladro de sobremesa marca «Delfor», número 3.820, en buen estado; un cepillo marca «Sacia», modelo 1.300, en buen estado; un taladro prensa marca «JPI», nuevo; un durómetro marca «Hoytton», 10.034; una grúa puente giratoria marca «Mogamo», hitachi-500; una grúa puente giratoria marca «Jáguar»; una grúa puente giratoria marca «Vicinoy», de 1.500 kilogramos; una copiadora de planos marca «OCE», 206, en buen estado; dos tableros de dibujo metálicos completos; dos aparatos de aire acondicionado, funcionando sin marca visible. Total, 5.266.500 pesetas.

Condiciones de la subasta.—Tendrá lugar en la Sala de Audiencias de esta Magistratura, en primera subasta, el día 7 de mayo; en segunda subasta, en su caso, el día 19 de mayo, y en tercera subasta, también en su caso, el día 1 de junio, señalándose como hora para todas ellas las 12,30 de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

1.º Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bie-

nes, pagando principal y costas; después de celebrado, quedará la venta irrevocable.

2.º Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo de subasta.

3.º Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

4.º Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

5.º Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de tasación de los bienes.

6.º Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

7.º Que en tercera subasta, si fuese necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor, si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofertado para que en el plazo de nueve días pueda librar los bienes pagando la deuda o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal.

8.º Que en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados, en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

9.º Que los remates podrán ser a calidad de ceder.

Los bienes embargados están depositados en Primitivo Gañán, 5, Madrid-26, a cargo de Valentín Caro Mateo.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso, en particular, una vez que haya sido publicado en el BOLETÍN OFICIAL y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Madrid, a 2 de febrero de 1981.—El Magistrado (Firmado).—El Secretario (Firmado).

(C.—267)

Don Conrado Duránte Corral, Magistrado de Trabajo de la número 16 de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que en el proceso registrado en esta Magistratura de Trabajo con el número 1.844/80, a instancia de Antonio Borona Peláez contra Jerónimo Martínez Ledesma en el día de la fecha se ha ordenado sacar a pública subasta, por término de ocho días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

Bienes que se subastan: Derechos de traspaso del local de negocio, sito en la planta baja de la casa número 76, de la calle doctor Federico Rubio y Gali, de esta capital, de unos 70-80 metros cuadrados, aproximadamente, con una renta mensual de 4.000 pesetas; dos armarios ficheros de cinco cajones; una máquina calculadora divisiva de escritura «Olivetti»; una máquina de escribir marca «Olivetti-Estudio-46»; una máquina registradora «Huggin», número 2.042.895; catorce frascos de colonia marca «Prime Minister». Total, pesetas 707.000.

Condiciones de la subasta.—Tendrá lugar en la Sala de Audiencias de esta Magistratura, en primera subasta, el día 30 de marzo; en segunda subasta, en su caso, el día 10 de abril, y en tercera subasta, también en su caso, el día 30 de abril, señalándose como hora para todas ellas las 12,30 de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

1.º Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes, pagando principal y costas; después de celebrado, quedará la venta irrevocable.

2.º Que los licitadores deberán de-

positar previamente en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo de subasta.

3.ª Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

4.ª Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

5.ª Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de tasación de los bienes.

6.ª Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

7.ª Que en tercera subasta, si fuese necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor, si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofertado para que en el plazo de nueve días pueda librar los bienes pagando la deuda o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal.

8.ª Que, en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados, en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

9.ª Que los remates podrán ser a calidad de ceder.

Los bienes embargados están depositados en Doctor Federico Rubio, 76, a cargo de Manuel Míguez.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso, en particular, una vez que haya sido publicado en el BOLETÍN OFICIAL y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Madrid, a 26 de enero de 1981.—El Magistrado (Firmado).—El Secretario (Firmado).

(C.—268)

Don Conrado Durántez Corral, Magistrado de Trabajo de la número 16 de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que en el proceso registrado en esta Magistratura de Trabajo, con el número 4.352/80, a instancia de Angel Arcas Cuéllar contra «Bonafonte Hermanos, S. A.», en el día de la fecha se ha ordenado sacar a pública subasta, por término de ocho días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

Bienes que se subastan: Una plegadora marca «Promecam-Mebusa», con número 0720, fecha noviembre-76; una cizalla marca «Promecam-Mebusa», con número 2.075.307.594, con fecha febrero-76; un grupo de soldadura UCC-PO-WER SUPPLY, núm. C-76E09372; un aparato de calefacción «Air Industries Paris-AVM», número 105. Total pesetas 5.600.000.

Condiciones de la subasta.—Tendrá lugar en la Sala de Audiencias de esta Magistratura, en primera subasta, el día 7 de abril; en segunda subasta, en su caso, el día 27 de abril, y en tercera subasta, también en su caso, el día 8 de mayo, señalándose como hora para todas ellas las 12,30 de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

1.ª Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes, pagando principal y costas; después de celebrado, quedará la venta irrevocable.

2.ª Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo de subasta.

3.ª Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

4.ª Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

5.ª Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de tasación de los

6.ª Que en segunda subasta en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

7.ª Que en tercera subasta, si fuese necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor, si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofertado para que en el plazo de nueve días pueda librar los bienes pagando la deuda o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal.

8.ª Que, en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados, en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

9.ª Que los remates podrán ser a calidad de ceder.

Los bienes embargados están depositados en Carretera de Paracuellos a Talamanca, Km. 0,500, a cargo de «Bonafonte Hermanos, S. A.».

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso, en particular, una vez que haya sido publicado en el BOLETÍN OFICIAL y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Madrid, a 20 de enero de 1981.—El Magistrado (Firmado).—El Secretario (Firmado).

(C.—151)

Don Conrado Durántez Corral, Magistrado de Trabajo de la número 16 de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que en el proceso registrado en esta Magistratura de Trabajo, con el número 1.724/80, a instancia de José María Fernández Vara contra José Luis Iriarte Zuarnaba en el día de la fecha se ha ordenado sacar a pública subasta, por término de ocho días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

Bienes que se subastan: Una cafetera exprés industrial marca «Visacrem» de dos portas; un molinillo eléctrico industrial marca «Cimbali», en buen estado; una cámara frigorífica (botellero) de acero inoxidable de seis puertas, marca «Cofriesa», en perfecto estado; un frigorífico industrial de acero inoxidable de cuatro puertas, marca «Cofriesa», en perfecto estado; un frigorífico industrial de acero inoxidable marca «Iberna», en perfecto estado; una caja registradora eléctrica marca «Hugin», en buen estado; un aparato de aire acondicionado marca «Gibson»; ocho mesas de madera y 32 sillas haciendo juego, estilo castellano, en buen estado. Total, 236.000 pesetas.

Condiciones de la subasta.—Tendrá lugar en la Sala de Audiencias de esta Magistratura, en primera subasta, el día 28 de abril; en segunda subasta, en su caso, el día 11 de mayo, y en tercera subasta, también en su caso, el día 22 de mayo, señalándose como hora para todas ellas las 12,30 de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

1.ª Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes, pagando principal y costas; después de celebrado, quedará la venta irrevocable.

2.ª Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo de subasta.

3.ª Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

4.ª Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

5.ª Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de tasación de los

bienes.

6.ª Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

7.ª Que en tercera subasta, si fuese necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor, si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofertado para que en el plazo de nueve días pueda librar los bienes pagando la deuda o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal.

8.ª Que, en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados, en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

Los bienes embargados están depositados en Plaza Mayor, 9, a cargo de José Luis Iriarte Zuarnaba.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso, en particular, una vez que haya sido publicado en el BOLETÍN OFICIAL y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Madrid, a 22 de enero de 1981.—El Magistrado (Firmado).—El Secretario (Firmado).

(C.—163)

Don Conrado Durántez Corral, Magistrado de Trabajo de la número 16 de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que en el proceso registrado en esta Magistratura de Trabajo, con el número 3.916/80, a instancia de Jesús de las Heras Blasco contra Antonio Escribano Grande en el día de la fecha se ha ordenado sacar a pública subasta, por término de ocho días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

Bienes que se subastan: Una cafetera de tres portas «Gaggia»; un calentador eléctrico «Radarange»; una máquina de fabricar cubitos de hielo «Servomatic». Total, 145.000 pesetas.

Condiciones de la subasta.—Tendrá lugar en la Sala de Audiencias de esta Magistratura, en primera subasta, el día 28 de abril; en segunda subasta, en su caso, el día 12 de mayo, y en tercera subasta, también en su caso, el día 25 de mayo, señalándose como hora para todas ellas las 12,30 de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

1.ª Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes, pagando principal y costas; después de celebrado, quedará la venta irrevocable.

2.ª Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo de subasta.

3.ª Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

4.ª Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

5.ª Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de tasación de los bienes.

6.ª Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

7.ª Que en tercera subasta, si fuese necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor, si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofertado para que en el plazo de nueve días

pueda librar los bienes pagando la deuda o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal.

8.ª Que, en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados, en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

9.ª Que los remates podrán ser a calidad de ceder.

Los bienes embargados están depositados en Mármol, 9, Torrejón de Ardoz, a cargo de Antonio Escribano Grande.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso, en particular, una vez que haya sido publicado en el BOLETÍN OFICIAL y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Madrid, a 10 de febrero de 1981.—El Magistrado (Firmado).—El Secretario (Firmado).

(C.—320)

Don Conrado Durántez Corral, Magistrado de Trabajo de la número 16 de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que en el proceso registrado en esta Magistratura de Trabajo, con el número 4.365/80, a instancia de Alfonso Sebastián Beltrán contra «Pistas y Obras, S. A.», en el día de la fecha se ha ordenado sacar a pública subasta, por término de ocho días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

Bienes que se subastan: Una mesa de madera de 0,25 x 1; ocho sillones de madera en cuero marrón; dos aparatos de aire acondicionado marca «General Eléctrica», modelo super línea; un sofá de dos cuerpos color verde y un sillón a juego; una mesa de despacho de madera de seis cajones; tres ficheros de cuatro cajones; dos ficheros de cinco cajones; una caja fuerte «Fichet», de 1,20 de alto; una estantería de madera; tres sillas rojas y dos verdes; dos acondicionadores marca «Crolls»; dos armarios metálicos de dos puertas; una mesa de despacho de madera de 2 metros por 1; un acondicionador de aire «Boncángel»; una vitrina de 2 metros de largo; dos mesas metálicas de oficina; siete ficheros de tres cajones; dos calculadoras eléctricas marca «Olympia», CD-181; dos máquinas de escribir «Olympia»; una calculadora eléctrica «Olympia»; tres mesas metálicas con tablero de madera; dos tableros de dibujo; una máquina para hacer letras marca «Rotari»; tres ficheros de dos cajones metálicos; una mesa de despacho de metal de madera, de dos cajones; un sofá de cuerpo rojo y dos sillones a juego; una mesa de centro de madera y mármol; dos mesas pequeñas cuadradas de las mismas características que las anteriores; una mesa de madera con dos cajones de un metro; una caja fuerte metálica de dos metros de alto; dos máquinas eléctricas de escribir «I.B.M.»; una calculadora «Olympia»; un televisor en color «Telefunquen», de 12 pulgadas; una mesa de despacho de madera de dos metros de largo; un sillón de madera en cuero rojo; una mesa redonda de madera con seis sillones tapizados, en skay marrón con respaldo alto; una mesa de despacho de madera de dos metros de largo; un aparato de aire acondicionado marca «Airágel», modelo 720; un aparato de aire acondicionado marca «Emerson»; un armario metálico de dos puertas; una caja fuerte de un metro de alto, marca «Grüber».

Condiciones de la subasta.—Tendrá lugar en la Sala de Audiencias de esta Magistratura, en primera subasta, el día 27 de abril; en segunda subasta, en su caso, el día 11 de mayo, y en tercera subasta, también en su caso, el día 25 de mayo, señalándose como hora para todas ellas las 12,30 de la mañana.

na, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

1.^a Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes, pagando principal y costas; después de celebrado, quedará la venta irrevocable.

2.^a Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo de subasta.

3.^a Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

4.^a Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

5.^a Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de tasación de los bienes.

6.^a Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

7.^a Que en tercera subasta, si fuese necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor, si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofertado para que en el plazo de nueve días pueda librar los bienes pagando la deuda o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal.

8.^a Que, en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados, en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

9.^a Que los remates podrán ser a calidad de ceder.

Los bienes embargados están depositados en Avenida del Generalísimo, número 30, a cargo de Carmelo Torres del Moral.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso, en particular, una vez que haya sido publicado en el Boletín Oficial y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Madrid a 9 de febrero de 1981.—El Magistrado (Firmado).—El Secretario (Firmado). (C.—289)

Don Juan Ignacio González Escribano, Magistrado de Trabajo de la número 17 de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que en el proceso registrado en esta Magistratura de Trabajo, con el número 1.866/80, a instancia de José Antonio Boggiero Quero contra «Sudamérica Boite», Tomás Hernández Rodríguez en el día de la fecha se ha ordenado sacar a pública subasta, por término de ocho días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

Bienes que se subastan: Dos aparatos de iluminación giratorios marca «Lenco», en perfecto estado; un amplificador con seis tomas, marca «Lenco», en buen estado; cuatro baffles sin marca visible, funcionando; dos baffles marca «Bison», funcionando; una caja registradora eléctrica, marcando hasta 9.999, en buen estado.—Total, 149.000 pesetas.

Condiciones de la subasta.—Tendrá lugar en la Sala de Audiencias de esta Magistratura, en primera subasta, el día 27 de abril de 1981; en segunda subasta, en su caso, el día 4 de mayo de 1981; y en tercera subasta, también en su caso, el día 14 de mayo de 1981, señalándose como hora para todas ellas las 12,30 de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

1.^a Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes, pagando principal y costas; después de celebrado, quedará la venta irrevocable.

2.^a Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo de subasta.

3.^a Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

4.^a Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

5.^a Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de tasación de los bienes.

6.^a Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

7.^a Que en tercera subasta, si fuese necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor, si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofertado para que en el plazo de nueve días pueda librar los bienes pagando la deuda o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal.

8.^a Que, en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados, en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

9.^a Que los remates podrán ser a calidad de ceder.

Los bienes embargados están depositados en el local de la empresa, Paseo de La Habana, 73.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso, en particular, una vez que haya sido publicado en el BOLETÍN OFICIAL y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Madrid, a 19 de enero de 1981.—El Magistrado (Firmado).—El Secretario (Firmado). (C.—153)

Don Juan Ignacio González Escribano, Magistrado de Trabajo de la número 17 de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que en el proceso registrado en esta Magistratura de Trabajo, con el número 1.857/80, a instancia de Custodio García García contra Francisco López Martínez en el día de la fecha se ha ordenado sacar a pública subasta, por término de ocho días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

Bienes que se subastan: un televisor de color marca «Philips», en perfecto estado de funcionamiento; un radiocassette marca «Sanyo», en perfecto estado de funcionamiento; una lavadora marca «Edesa». Total, 135.000 pesetas.

Condiciones de la subasta.—Tendrá lugar en la Sala de Audiencias de esta Magistratura, en primera subasta, el día 7 de mayo; en segunda subasta, en su caso, el día 21 de mayo, y en tercera subasta, también en su caso, el día 29 de mayo, señalándose como hora para todas ellas las 12,30 de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

1.^a Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes, pagando principal y costas; después de celebrado, quedará la venta irrevocable.

2.^a Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo de subasta.

3.^a Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

4.^a Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo

de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

5.^a Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de tasación de los bienes.

6.^a Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

7.^a Que en tercera subasta, si fuese necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor, si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofertado para que en el plazo de nueve días pueda librar los bienes pagando la deuda o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal.

8.^a Que, en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados, en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

9.^a Que los remates podrán ser a calidad de ceder.

Los bienes embargados están depositados en Mayor, 51, a cargo de Francisco López Martínez.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso, en particular, una vez que haya sido publicado en el BOLETÍN OFICIAL y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Madrid, a 2 de febrero de 1981.—El Magistrado (Firmado).—El Secretario (Firmado). (C.—269)

Don Vicente Conde Martín de Hijas, Magistrado de Trabajo de la número 18 de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que en el proceso registrado en esta Magistratura de Trabajo, con el número 4.381/80, a instancia de Julián Valdivieso Vicente contra «Aleixandre, S. A.», en el día de la fecha se ha ordenado sacar a pública subasta, por término de ocho días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

Bienes que se subastan: Dos lámparas de cristal y bronce dorado de veinte brazos en dos pisos. Total, 190.000 pesetas.

Condiciones de la subasta.—Tendrá lugar en la Sala de Audiencias de esta Magistratura, en primera subasta, el día 27 de abril; en segunda subasta, en su caso, el día 11 de mayo, y en tercera subasta, también en su caso, el día 22 de mayo, señalándose como hora para todas ellas las 12,30 de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

1.^a Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes, pagando principal y costas; después de celebrado, quedará la venta irrevocable.

2.^a Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo de subasta.

3.^a Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

4.^a Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

5.^a Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de tasación de los bienes.

6.^a Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

7.^a Que en tercera subasta, si fuese necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor, si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se

hará saber al deudor el precio ofertado para que en el plazo de nueve días pueda librar los bienes pagando la deuda o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal.

8.^a Que, en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados, en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

9.^a Que los remates podrán ser a calidad de ceder.

Los bienes embargados están depositados en Montera, 47, a cargo de Vicente Aleixandre González.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso, en particular, una vez que haya sido publicado en el BOLETÍN OFICIAL y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Madrid, a 10 de febrero de 1981.—El Magistrado (Firmado).—El Secretario (Firmado). (C.—321)

Don Vicente Conde Martín de Hijas, Magistrado de Trabajo de la número 18 de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que en el proceso registrado en esta Magistratura de Trabajo, con el número 3.536/80, a instancia de María Socorro González Pérez contra «Construcción y Decoración Ruiz-Bas» en el día de la fecha se ha ordenado sacar a pública subasta, por término de ocho días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

Bienes que se subastan: una máquina de escribir marca «Hispano Olivetti», modelo línea 90, número 1.230.007, en perfecto estado de funcionamiento y en muy buen uso; dos mesas de trabajo de dibujo con sus correspondientes lámparas en muy buen uso; una mesa de despacho en madera barnizada en color caoba de unos dos metros de larga, aproximadamente, en muy buen uso; un sillón de mesa de despacho de estructura metálica, con brazos y ruedas, tapizado en negro, en muy buen uso; una lámpara de sobremesa de despacho, en buen uso. Total, pesetas 38.500.

Condiciones de la subasta.—Tendrá lugar en la Sala de Audiencias de esta Magistratura, en primera subasta, en día 28 de abril; en segunda subasta, en su caso, el día 8 de mayo, y en tercera subasta, también en su caso el día 20 de mayo, señalándose como hora para todas ellas las 12,30 de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

1.^a Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes, pagando principal y costas; después de celebrado, quedará la venta irrevocable.

2.^a Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo de subasta.

3.^a Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

4.^a Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

5.^a Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de tasación de los bienes.

6.^a Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

7.^a Que en tercera subasta, si fuese necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor, si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofertado para que en el plazo de nueve días pueda librar los bienes pagando la deuda o

presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal.

8.ª Que, en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados, en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

9.ª Que los remates podrán ser a calidad de ceder.

Los bienes embargados están depositados en Plaza de los Mostenses, 11, 2.ª puerta 9, a cargo de Antonio Martínez Ruiz.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso, en particular, una vez que haya sido publicado en el BOLETÍN OFICIAL y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Madrid, a 21 de enero de 1981.—El Magistrado (Firmado).—El Secretario (Firmado).

(C.—156)

Don Vicente Conde Martín de Hijas, Magistrado de Trabajo de la número 18 de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que en el proceso registrado en esta Magistratura de Trabajo con el número 2.136/80, a instancia de José Luis García Usano, contra «Mamos Ramos», propietario Félix Ramos Ramos, en el día de la fecha se ha ordenado sacar a pública subasta, por término de ocho días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

Bienes que se subastan: Una cafetera marca «Ones», de tres portas; una máquina registradora marca «Hugen»; una máquina igual a la anterior. Total, 175.000 pesetas.

Condiciones de la subasta.—Tendrá lugar en la Sala de Audiencias de esta Magistratura, en primera subasta, el día 19 de mayo; en segunda subasta, en su caso, el día 1 de junio, y en tercera subasta, también en su caso, el día 12 de junio, señalándose como hora para todas ellas las 12,30 de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

1.ª Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes, pagando principal y costas; después de celebrado, quedará la venta irrevocable.

2.ª Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo de subasta.

3.ª Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

4.ª Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

5.ª Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de tasación de los bienes.

6.ª Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

7.ª Que en tercera subasta, si fuese necesario celebrarla, los bienes saldrán mejor postor, si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofertado para que en el plazo de nueve días pueda librar los bienes pagando la deuda o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal.

8.ª Que, en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados, en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

9.ª Que los remates podrán ser a calidad de ceder.

Los bienes embargados están depositados en Carretera de Vicálvaro, pos-

terior, número 309, a cargo de Félix Ramos Ramos.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso, en particular, una vez que haya sido publicado en el BOLETÍN OFICIAL y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Madrid, a 11 de febrero de 1981.—El Magistrado (Firmado).—El Secretario (Firmado).

(C.—322)

Magistraturas de Trabajo

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 1 DE MADRID

EDICTO

Don Fernando de Lorenzo Martínez, Magistrado de Trabajo número 1 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Carlos Galguera Roiz contra «Miguel Ortega, S. A.», en reclamación por cantidad registrado con el número 1.650/80, se ha acordado citar a Carlos Galguera Roiz en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 21 de abril a las 10,15 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de esta Magistratura de Trabajo número 1, sita en la calle de Orense, 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a Carlos Galguera Roiz, se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 22 de enero de 1981.—El Magistrado de Trabajo (Firmado).—El Secretario (Firmado).

(B.—1.398)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 2 DE MADRID

EDICTO

Don Antonio de Oro-Pulido López, Magistrado de Trabajo número 2 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Gabriel Aspión González contra «Moraluz, Sociedad Anónima», en reclamación por despido, registrado con el número 1.282/80, se ha acordado citar a «Moraluz, S. A.», en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 12 de marzo a las 10,35 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra D de esta Magistratura de Trabajo número 2, sita en la calle Orense, 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a «Moraluz, S. A.», se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 6 de febrero de 1981.—El Magistrado de Trabajo (Firmado).—El Secretario (Firmado).

(B.—1.610)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 2 DE MADRID

EDICTO

Don Antonio de Oro-Pulido López, Magistrado de Trabajo número 2 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Rafael Albor Gutiérrez, contra «Crefem, S. L.» y «Fondo de Garantía Salarial», en reclamación por despido, registrado con el número 1.177/80, se ha acordado citar a «Crefem, S. L.», en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 8 de abril a las 10,05 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrá lugar en la Sala de Vistas, letra D de esta Magistratura de Trabajo número 2, sita en la calle de Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a «Crefem, S. L.», se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 4 de febrero de 1981.—El Magistrado de Trabajo (Firmado).—El Secretario (Firmado).

(B.—1.292)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 2 DE MADRID

EDICTO

Don Antonio de Oro-Pulido López, Magistrado de Trabajo número 2 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Victoria Algobia Soria, contra Julia García Moya, en reclamación por despido, registrado con el número 542/80, se ha acordado citar a Julia García Moya, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 17 de marzo a las 10,35 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra D de esta Magistratura de Trabajo número 2, sita en la calle Orense, 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a Julia García Moya, se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 9 de febrero de 1981.—El Magistrado de Trabajo (Firmado).—El Secretario (Firmado).

(B.—1.608)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 2 DE MADRID

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 719/80, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 2 de Madrid, a instancia de Rosa María García Cárdenas, contra «Intena, S. L.», sobre despido, con fecha 4 de febrero de 1981 se ha dictado providencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Providencia.—Magistrado, Ilmo. señor de Oro-Pulido.—Madrid, a 4 de febrero de 1981.—Dada cuenta. Cítese a las partes a comparecencia para el próximo día 23 de marzo a las 10,35 horas de su mañana, advirtiéndoles que si los interesados están citados en forma, la incomparecencia del actor o persona que lo represente, traerá consigo el archivo de las actuaciones, y si no compareciese el empresario o su representación, se celebrará el acto sin su presencia.—Lo mandó y firma Su Señoría, ilustrísima.—Doy fe.—Ante mí.

Y para que sirva de notificación a la demandada «Intena, S. L.», en ignorado paradero, se expide la presente,

en Madrid, a 4 de febrero de 1981.—El Secretario (Firmado).

(B.—1.612)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 2 DE MADRID

EDICTO

Don Antonio de Oro-Pulido López, Magistrado de Trabajo número 2 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Antonio Sánchez Castellanos, contra Alejandro Francés Andrés y María Isabel Juez Pérez en reclamación por despido, registrado con el número 1.281/80, se ha acordado citar a Alejandro Francés Andrés y María Isabel Juez Pérez, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 18 de marzo a las 10,30 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra D de esta Magistratura de Trabajo número 2, sita en la calle Orense, 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a Alejandro Francés Andrés y María Isabel Juez Pérez, se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 10 de febrero de 1981.—El Magistrado de Trabajo (Firmado).—El Secretario (Firmado).

(B.—1.611)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 3 DE MADRID

EDICTO

Don Pablo Burgos de Andrés, Magistrado de Trabajo de la número 3 de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que en el expediente registrado en esta Magistratura de Trabajo, con el número 2.340/79, Eje. 197-80, a instancia de María Valladares Corone contra Comunidad de Propietarios P.º de la Chópera, número 22, Alcobendas, en el día de la fecha se ha ordenado sacar a pública subasta, por término de ocho días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

Bienes que se subastan: Un felpudo de unas medidas aproximadas a 0,45 x 0,30 centímetros; un felpudo de unas medidas aproximadas de 0,20 x 0,60 centímetros; un cubo de basura negro; una escalera de cuatro peldaños; un cuadro de buzones para recibir correo de 17 piezas; escalera y barandilla de cuatro pisos en madera y de hierro (dicho bien, una vez desmontado carece de valor), P. A.; una puerta de entrada doble con cristales. Importación la tasación la suma de pesetas 22.600.

Condiciones de la subasta.—Tendrá lugar en la Sala de Audiencias de esta Magistratura, en primera subasta, el día 26 de marzo; en segunda subasta, en su caso, el día 2 de abril, y en tercera subasta, también en su caso, el día 9 de abril, señalándose como hora para todas ellas las 12,30 de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

1.ª Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes, pagando principal y costas; después de celebrado, quedará la venta irrevocable.

2.ª Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo de subasta.

3.ª Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieran, sin necesidad de consignar depósito.

4.^a Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

5.^a Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de tasación de los bienes.

6.^a Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

7.^a Que en tercera subasta, si fuese necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor, si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido para que en el plazo de nueve días pueda librar los bienes pagando la deuda o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal.

8.^a Que, en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados, en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

9.^a Que los remates podrán ser a calidad de ceder.

Los bienes embargados están depositados en Paseo de la Chopera, 22, Alcobendas, a cargo de María del Carmen Alhambra Cañete.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso, en particular, una vez que haya sido publicado en el BOLETÍN OFICIAL y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Madrid, a 5 de febrero de 1981.—El Magistrado (Firmado). — El Secretario (Firmado).

(C.—280)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 3 DE MADRID**

EDICTO

Don Pablo Burgos de Andrés, Magistrado de Trabajo de la número 3 de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que en el expediente 4.528/77, registrado en esta Magistratura de Trabajo, con el número de Eje: 187/77, a instancia de Felicitas Martín González contra «Club J. M.» (Ismael Berruero Palacios) en el día de la fecha se ha ordenado sacar a pública subasta, por término de ocho días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

Bienes que se subastan: Un vehículo marca «Seat», modelo 1.430, matrícula M-815.171. Importa la presente tasación la suma de 70.000 pesetas.

Condiciones de la subasta.—Tendrá lugar en la Sala de Audiencias de esta Magistratura, en primera subasta, el día 23 de marzo; en segunda subasta, en su caso, el día 2 de abril, y en tercera subasta, también en su caso, el día 9 de abril, señalándose como hora para todas ellas las 12,30 de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

1.^a Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes, pagando principal y costas; después de celebrado, quedará la venta irrevocable.

2.^a Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo de subasta.

3.^a Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

4.^a Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

5.^a Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de tasación de los bienes.

6.^a Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

7.^a Que en tercera subasta, si fuese necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor, si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido para que en el plazo de nueve días pueda librar los bienes pagando la deuda o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal.

8.^a Que, en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados, en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

9.^a Que los remates podrán ser a calidad de ceder.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso, en particular, una vez que haya sido publicado en el BOLETÍN OFICIAL y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Madrid, a 5 de febrero de 1981.—El Magistrado (Firmado). — El Secretario (Firmado).

(C.—281)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 5 DE MADRID**

EDICTO

Don Marcial Rodríguez Estevan, Magistrado de Trabajo número 5 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de María del Mar Morán Manso, contra «Máxter Informática, S. A.» y otro, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 16 de marzo a las 10,20 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra F, de esta Magistratura de Trabajo número 5, sita en la calle Orense, 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a «Máxter Informática, S. A.» y «Miguel A. Herrejó Janguas» se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 10 de febrero de 1981.—El Magistrado de Trabajo (Firmado).—El Secretario (Firmado).

(B.—1.617)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 5 DE MADRID**

EDICTO

Don Marcial Rodríguez Estevan, Magistrado de Trabajo número 5 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Angeles Montero Acebrón, contra «Comproprint, S. A.», en reclamación por cantidad, registrado con el número 3.297-98/80, se ha acordado citar a «Comproprint, S. A.», en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 31 de marzo a las 10,30 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra F de esta Magistratura de Trabajo número 5, sita en la calle de Orense, 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los me-

dios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a «Comproprint, S. A.», se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 9 de febrero de 1981.—El Magistrado de Trabajo (Firmado).—El Secretario (Firmado).

(B.—1.498)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 5 DE MADRID**

EDICTO

Don Marcial Rodríguez Estevan, Magistrado de Trabajo número 5 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Carmen Antelo Candilejo contra Florentino Ballesteros Muñoz, en reclamación por cantidad registrado con el número 3.293/80, se ha acordado citar a Florentino Ballesteros Muñoz, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 20 de marzo a las 10,10 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra F de esta Magistratura de Trabajo número 5, sita en la calle Orense, 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a Florentino Ballesteros Muñoz, se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 5 de febrero de 1981.—El Magistrado de Trabajo (Firmado).—El Secretario (Firmado).

(B.—1460)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 6 DE MADRID**

EDICTO

Don Marcelino Murillo Martín de los Santos, Magistrado de Trabajo de la número 6 de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que en el procedimiento registrado en esta Magistratura de Trabajo, con el número 128/80 Ejec., a instancia de Clemente Rodríguez Adanero contra «Construcciones Quintero, Sociedad Anónima» en el día de la fecha se ha ordenado sacar a pública subasta, por término de ocho días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

Bienes que se subastan: Una mesa metálica con tablero de cristal marrón y tres cajones en su lateral, 4.000 pesetas; una estantería metálica de 4 x 2,50, aproximadamente, con cinco entrepaños desmontables, 19.000 pesetas; una estantería metálica de 2,50 x 1,50 aproximadamente desmontable, 10.000 pesetas; ocho metros de estanterías metálicas de 2,40 de altura aproximadamente, desmontables, 28.000 pesetas; cinco sillones metálicos con asiento y respaldo en tela verde, 10.000 pesetas; siete sillas metálicas en tela verde, 7.000 pesetas; un tablero delineación, 15.000 pesetas.

Condiciones de la subasta.—Tendrá lugar en la Sala de Audiencias de esta Magistratura, en primera subasta, el día 24 de marzo de 1981; en segunda subasta, en su caso, el día 30 de marzo, y en tercera subasta, también en su caso, el día 6 de abril, señalándose como hora para todas ellas las 12 de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

1.^a Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes, pagando principal y costas; des-

pués de celebrado, quedará la venta irrevocable.

2.^a Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo de subasta.

3.^a Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

4.^a Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

5.^a Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de tasación de los bienes.

6.^a Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

7.^a Que en tercera subasta si fuese necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor, si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofertado para que en el plazo de nueve días pueda librar los bienes pagando la deuda o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal.

8.^a Que, en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados, en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

9.^a Que los remates podrán ser a calidad de ceder.

Los bienes embargados están depositados en Cardenal Cisneros, 84, a cargo de Alida Morán Huertas.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso, en particular, una vez que haya sido publicado en el BOLETÍN OFICIAL y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Madrid, a 3 de febrero de 1981.—El Magistrado (Firmado).—El Secretario (Firmado).

(C.—325)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 6 DE MADRID**

EDICTO

Don Marcelino Murillo Martín de los Santos, Magistrado de Trabajo de la número 6 de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que en el procedimiento registrado en esta Magistratura de Trabajo, con el número 59/80, Ejec., a instancia de Francisco Galán Pérez y otro contra Miguel Navarro Pozuelo en el día de la fecha se ha ordenado sacar a pública subasta, por término de ocho días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

Bienes que se subastan: Un comedor de estilo moderno, compuesto de meso ovalada y seis sillas tapizadas en terciopelo marrón, 75.000 pesetas; una librería con vitrina de 2,50 x 2,10 metros aproximadamente, 45.000 pesetas; un tresillo de tapicería de tela estampada, 35.000 pesetas; una mesa de comedor de cristal ahumado, 25.000 pesetas; una estufa de gas marca «Agnis», 5.000 pesetas; Un mueble librería con cuatro puertas y cuatro cajones de 2 x 1,80 metros, 45.000 pesetas; una máquina de coser marca Sigma, 25.000 pesetas; un mueble taquillón de entrada con una puerta y cinco cajones, 15.000 pesetas. Total, 270.000 pesetas.

Condiciones de la subasta.—Tendrá lugar en la Sala de Audiencias de esta Magistratura, en primera subasta, el día 24 de marzo; en segunda subasta, en su caso, el día 30 de marzo, y en tercera subasta, también en su caso, el día 6 de abril, señalándose como hora para todas ellas las 12 de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

1.^a Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes,

nes, pagando principal y costas; después de celebrado, quedará la venta irrevocable.

2.ª Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría o en un establecimiento designado al efecto el 10 por 100 del tipo de subasta.

3.ª Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

4.ª Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

5.ª Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de tasación de los bienes.

6.ª Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

7.ª Que en tercera subasta, si fuese necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor, si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofertado para que en el plazo de nueve días pueda librar los bienes pagando la deuda o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal.

8.ª Que, en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir adjudicación o administración de los bienes subastados, en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

9.ª Que los remates podrán ser a calidad de ceder.

Los bienes embargados están depositados en calle Chinchón, 3-1.ª A - Torre de Ardoz, a cargo de Isabel García Cobo.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso, en particular, una vez que haya sido publicado en el BOLETÍN OFICIAL y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Madrid, a 3 de febrero de 1981.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado (Firmado).

(C.—326)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 6 DE MADRID

EDICTO

Don Marcelino Murillo Martín de los Santos, Magistrado de Trabajo de la número 6 de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que en el procedimiento registrado en esta Magistratura de Trabajo con el número 20/79 a instancia de José Luis Martín Yunta contra Tecnología de la Construcción Inmobiliar, S. A., en el día de la fecha se ha ordenado sacar a pública subasta por término de veinte días, los bienes embargados como propiedad de la empresa demandada y que posteriormente se relacionarán.

La subasta se celebrará en las siguientes condiciones:

Tendrá lugar en la Sala de Audiencias de esta Magistratura, en primera subasta, el día 24 de marzo; en segunda subasta, el día 27 de abril, y en tercera subasta, en su caso, el día 20 de mayo; señalándose como hora para todas ellas las doce de su mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

1.ª Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes, pagando principal y costas; después de celebrado quedará la venta irrevocable.

2.ª Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría o en un establecimiento designado al efecto el 10 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta.

3.ª Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar el aludido depósito.

4.ª Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

5.ª Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de tasación de los bienes.

6.ª Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

7.ª Que en tercera subasta, si fuese necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor, si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofertado para que en el plazo de nueve días pueda librar los bienes pagando la deuda o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal.

8.ª Que, en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir adjudicación o administración de los bienes subastados, en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

por el sistema de pujas a la llana y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

5.ª Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de la tasación de los bienes.

6.ª Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

7.ª Que en tercera subasta, si fuese necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor, si su oferta cubre las dos terceras partes que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido para que en el plazo de nueve días pueda librar los bienes pagando la deuda o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal.

8.ª Que en todo caso queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir adjudicación o administración de los bienes subastados, en la forma y condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

9.ª Que los remates podrán ser a calidad de ceder a tercero.

10.ª Se advierte que el procedimiento y la certificación del Registro de la Propiedad están de manifiesto en Secretaría y que los bienes se sacan a subasta sin sufrir la falta de titulación, no admitiéndose ninguna reclamación basada en la insuficiencia o defectos de la misma.

11.ª Que en las cargas o gravámenes anteriores a los presentes —si los hubiere— al crédito de la parte actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos a su extinción el precio del remate.

Se advierte a los licitadores que se denegó por el Registro de la Propiedad número 5 de Madrid la anotación preventiva de embargo por figurar inscrita la finca a nombre de «Banca López Quesada, S. A.». Consta copia de escritura de compraventa otorgada ante don Alejandro Bergamó el 1 de julio de 1977, número de su protocolo 3409.

Siendo los bienes que se subastan los siguientes:

Casa en Madrid, en la calle Fuencarral, número 103, Barrio de la Beneficencia, Distrito del Hospicio. Consta de sótanos destinados a almacén y servicios de la finca y cuatro plantas: baja, primera, segunda y tercera. Mide según el registro mil ciento cincuenta y tres metros veinte decímetros cuadrados y en realidad, según reciente medición, mil ciento sesenta y seis metros noventa y cinco decímetros cuadrados, de los que están edificadas en planta de sótanos, en planta baja y en planta primera mil treinta y cinco metros cuadrada decímetros cuadrados, y en planta tercera continúa inalterable la misma superficie edificada de trescientos veinte metros veintiséis decímetros cuadrados, el resto de la superficie se destina a patio central y posterior. Linda: frente Este en línea de treinta y tres metros quince centímetros calle Fuencarral, derecha entrando al Norte, en línea de cuarenta y siete metros veintitrés centímetros, casas números uno y cinco de la calle Malasaña, y ciento cincuenta de la de Fuencarral, propiedad de la «Peninsular, S. A.», y tres de Malasaña, propiedad de «Mazón, S. A.», izquierda Sur en línea de cincuenta metros tres centímetros casa y jardín ciento uno de la calle Fuencarral, y fondo Oeste, en línea de diecinueve metros, jardín de la finca antes mencionada propiedad de la Congregación de los Sagrados Corazones.—Así consta en la inscripción séptima, finca dos mil cuatrocientos ochenta y nueve, folio ciento treinta, tomo ciento trece del archivo.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes en este proceso, en particular, una vez que haya sido publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Madrid, a 5 de febrero de 1981. El Secretario (Firmado).—El Magistrado (Firmado).

(C.—331)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 6 DE MADRID

EDICTO

Don Marcelino Murillo Martín de los Santos, Magistrado de Trabajo número 6 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Aniceto Pérez Adrio y dos más contra Basilio Caballero Díaz, en reclamación por despido registrado con el número 722/80, se ha acordado citar a Basilio Caballero Díaz, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 31 de marzo, a las 11,10 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de esta Magistratura de Trabajo sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia, haciéndole constar que en caso de incomparecencia se le tendrá por confeso.

Y para que sirva de citación a Basilio Caballero Díaz, se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 12 de febrero de 1981.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—1.635)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 6 DE MADRID

EDICTO

Don Marcelino Murillo Martín de los Santos, Magistrado de Trabajo de la número 6 de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que en el procedimiento registrado en esta Magistratura de Trabajo con el número 181/79, a instancia de Pilar Sanz García, contra «Comercial Garza, S. A.», en el día de la fecha se ha ordenado sacar a pública subasta, por término de ocho días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

Bienes que se subastan

Una máquina de escribir eléctrica, marca «Facit», sin número visible, en perfecto estado, valorada en 25.000 pesetas.

Una máquina de escribir eléctrica, marca «Olimpia», sin número visible, en perfecto estado, valorada en 25.000 pesetas.

Una máquina de calcular «Totalia S4 GT/IS», en buen estado, valorada en 8.000 pesetas.

Dos máquinas de calcular «Olivetti», modelo Divisuma GT-24 y Olympia, ambas en perfecto estado, valoradas en 18.000 pesetas.

TOTAL: 76.000 pesetas.

Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la Sala de Audiencias de esta Magistratura, en primera subasta, el día 24 de marzo; en segunda subasta, en su caso, el día 30 de marzo; y en tercera subasta, también en su caso, el día 6 de abril, señalándose como hora para todas ellas las doce de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

1.ª Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes, pagando principal y costas; después de celebrado, quedará la venta irrevocable.

2.ª Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo de subasta.

3.ª Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

4.ª Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

5.ª Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de tasación de los bienes.

6.ª Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

7.ª Que en tercera subasta, si fuese necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor, si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofertado para que en el plazo de nueve días pueda librar los bienes pagando la deuda o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal.

8.ª Que, en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados, en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

9.ª Que los remates podrán ser a calidad de ceder.

Los bienes embargados están depositados en Hacienda de Pavones, número 229, a cargo de don José Antonio Fernández Grande.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso, en particular, una vez que haya sido publicado en el BOLETÍN OFICIAL y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Madrid, a 3 de febrero de 1981.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado (Firmado).

(C.—332)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 6 DE MADRID

EDICTO

Don Marcelino Murillo Martín de los Santos, Magistrado de Trabajo número 6 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Jorge Muñoz Rodríguez y otro más, contra «Equipo Ozono, S. A.», en reclamación por cantidad, registrado con el núm. 1.050/1980, se ha acordado citar a «Equipo Ozono, S. A.», en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 30 de marzo, a las 10,40 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de esta Magistratura de Trabajo número 6, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia. Al propio tiempo cítese para que comparezca a prestar confesión judicial, y en caso de no comparecer se le tendrá por confeso.

Y para que sirva de citación a «Equipo Ozono, S. A.», la cual es desconocida en el domicilio indicado, se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 11 de febrero de 1981.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—1.636)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 6 DE MADRID**

EDICTO

Don Marcelino Murillo Martín de los Santos, Magistrado de Trabajo número 6 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Emiliano Expósito Espinal, contra «Indeca» - Fondo de Garantía Salarial, en reclamación por cantidad, se ha acordado citar a «Indeca, Construcciones, S. A.», en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 23 de marzo, a las 9,40 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de esta Magistratura de Trabajo número 6, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia, y al propio tiempo se cita para que comparezca a prestar confesión judicial el día del juicio y de no comparecer se le tendrá por confeso.

Y para que sirva de citación a «Indeca, Construcciones, S. A.», con domicilio desconocido, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 6 de febrero de 1981.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—1.628)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 8 DE MADRID**

EDICTO

Don Roberto García Calvo, Magistrado de Trabajo número 8 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de José María Sánchez Tejada, contra «Tittox, S. A.», en reclamación por despido registrado con el número 3.244/80, se ha acordado citar a «Tittox, S. A.», en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 13 de marzo, a las 10,30 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra E de esta Magistratura de Trabajo número 8, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a «Tittox, S. A.» (en la persona de su representante legal), se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 4 de febrero de 1981.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—1.298)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 8 DE MADRID**

EDICTO

Don Roberto García Calvo, Magistrado de Trabajo número 8 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancias de Alfredo García Moreno, contra «Duraport, S. A.» y otros, en reclamación por elecciones, registrado con el número 3.943 de 1980, se ha acordado citar a Basilio Martínez Mínguez, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 11 de marzo, a las nueve cuarenta y cinco horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra E,

de esta Magistratura de Trabajo número 8, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a Basilio Martínez Mínguez, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 4 de febrero de 1981.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—1.464)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 12 DE MADRID**

EDICTO

Don Antonio Peral Ballesteros, Magistrado de Trabajo número 12 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Enrique Incera Álvarez, contra Hassan Satli y María Josefa Eloína Iglesias, propietarios de bar «Covadonga», en reclamación por despido, registrado con el número 3.726 de 1980, se ha acordado citar a Hassan Satli y María Josefa Eloína Iglesias, propietarios de bar «Covadonga», en ignorados paraderos, a fin de que comparezcan el día 10 de marzo, a las nueve cincuenta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra I, de esta Magistratura de Trabajo número 12, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia. Igualmente se les cita para el mismo día y hora, a la referida parte demandada, para la práctica de confesión judicial, con la advertencia de que caso de incomparecencia injustificada, podrá ser tenida por confesa de los hechos de la demanda.

Se pone en conocimiento de la referida parte que tiene a su disposición en la Secretaría de esta Magistratura de Trabajo, copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Hassan Satli y María Josefa Eloína Iglesias, propietarios de bar «Covadonga», se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 11 de febrero de 1981.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—1.849)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 13 DE MADRID**

EDICTO

Don Antonio López Delgado, Magistrado de Trabajo número 13 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Carmen Nuño Tencira, contra «Vorkan, S. A.», en reclamación por salarios, registrado con el exhorto número 4 de 1981, se ha acordado citar a un representante legal de «Vorkan, S. A.», en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 9 de marzo, a las diez quince horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de esta Magistratura de Trabajo número 2, de Oviedo, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación al representante legal de «Vorkan, S. A.», se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 27 de enero de 1981.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—1.413)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 15 DE MADRID**

EDICTO

Don Carlos de la Haza Cañete, Magistrado de Trabajo número 15, de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancias de Lorenzo Mateos Moreno, contra «Milko, S. A.», en reclamación por invalidez, registrado con el número 513 de 1980, se ha acordado citar a «Milko, S. A.», en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 10 de marzo de 1981, a las once horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de esta Magistratura de Trabajo número 15, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a «Milko, Sociedad Anónima», se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 10 de febrero de 1981.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—1.858)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 16 DE MADRID**

EDICTO

Don Conrado Duránte Corral, Magistrado de Trabajo número 16 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Victoriano Sánchez Moreno y otro, contra «Iberia Líneas Aéreas de España, S. A.» y otros, en reclamación por impugnación elecciones sindicales, registrado con el número 3.432 de 1980, se ha acordado citar al representante legal de Unión Libre de Profesionales, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 9 de marzo, a las nueve cincuenta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra P, de esta Magistratura de Trabajo número 16, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a representante legal de Unión Libre de Profesionales, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 2 de febrero de 1981.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—1.482)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 16 DE MADRID**

EDICTO

Don Conrado Duránte Corral, Magistrado de Trabajo número 16 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Josefa Sánchez Nevado, contra «Ingescos, S. A.», en reclamación por cantidad, registrado con el número 1.422 de 1980, se ha acordado citar a «Ingescos, S. A.», en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 10 de marzo, a las nueve cincuenta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra P, de esta Magistratura de Trabajo número 16, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona le-

galmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a «Ingescos, S. A.» se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 10 de febrero de 1981.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—1.658)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
DE OVIEDO**

Por la presente se cita a la empresa «Vorkan, S. A.», que se encuentra en ignorado paradero, a fin de que comparezca ante esta Magistratura de Trabajo el próximo día 9 de marzo de 1981, a las diez horas y treinta minutos, en que tendrá lugar el acto de juicio señalado en autos número 851 de 1980, promovidos a instancia de Carmen Nuño Tencira, contra la referida empresa, sobre reclamación de despido, advirtiéndole que tiene a su disposición, en esta Magistratura, una copia de la demanda y que deberá concurrir asistida de cuantos medios de prueba intente valerse.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y fijación en el tablón de anuncios de la Magistratura de Trabajo, a fin de que sirva de citación en forma a la empresa «Vorkan, Sociedad Anónima», que se encuentra en ignorado paradero, y cuyo último domicilio conocido fué en Madrid, calle Velázquez, número 3, expido la presente en Oviedo, a 27 de enero de 1981.—El Secretario (Firmado).

(B.—1.889. Exh. M. T. 12)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
DE OVIEDO**

CEDULA DE CITACION

Por la presente se cita a la empresa «Vorkan, S. A.», que se encuentra en ignorado paradero, a fin de que comparezca ante esta Magistratura de Trabajo el próximo día 9 de marzo de 1981, a las diez horas y quince minutos, en que tendrá lugar el acto de juicio señalado en autos número 1.164 de 1980, promovidos a instancia de Carmen Muñoz Tencira, contra la referida empresa, sobre reclamación de salarios, advirtiéndole que tiene a su disposición en esta Magistratura de Trabajo una copia de la demanda, y que deberá concurrir asistida de cuantos medios de prueba intente valerse.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y fijación en el tablón de anuncios de la Magistratura, a fin de que sirva de citación en forma a la empresa «Vorkan, S. A.», que se encuentra en paradero desconocido, y cuyo último domicilio conocido fué en Madrid, calle Velázquez, 3, expido la presente en Oviedo, a 27 de enero de 1981.—El Secretario (Firmado).

(B.—1.745. Exh. M. T. 11)

TABACALERA, S. A.

CONVOCATORIA

«Tabacalera, S. A.», Compañía Gestora del Monopolio de Tabacos y Servicios Anejos, convoca a concurso público para el arrendamiento de locales en Madrid, para almacenar tabaco en rama nacional. El pliego de condiciones a que habrá de ajustarse el referido concurso y el correspondiente modelo de instancia, se encuentra a disposición de los interesados en la fábrica de tabacos de «Tabacalera, Sociedad Anónima», en Madrid, calle Embajadores, número 53, en horas de oficina.

El plazo de presentación de instancias y documentación exigidas es el de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

La mesa que juzgará el concurso se constituirá el siguiente día hábil al de la conclusión del plazo aludido en el párrafo anterior, a las doce horas.

(G. C.—1.731)

(O.—40.472)